



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-17758935-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-17758935-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/21, tendiente a contratar la adquisición de materiales eléctricos para diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 43/21, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en orden 8 obra el requerimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, por medio del cual solicita la adquisición de materiales eléctricos para diversas dependencias de la Secretaría General y establece un justiprecio total de pesos doce millones setecientos setenta y dos mil doscientos setenta y siete (\$12.772.277);

Que en orden 12 esta Dirección General de Administración toma conocimiento de lo actuado;

Que en orden 17 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo

al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225;

Que en orden 35 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-902-SG21 en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 39 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto en estado autorizada;

Que en órdenes 42, 43, 44 y 45 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782), María Celeste RIMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente;

Que en orden 46 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las excepciones que prevé el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar la adquisición de materiales eléctricos para diversas dependencias de la Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, identificado como archivo

GEDO: PLIEG-2021-20666291-GDEBA-DCDGASGG, forma parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente certamen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el documento aprobado por el artículo precedente, podrá ser consultado y descargado en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7 por un monto de pesos diez mil seiscientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$10.676,40), Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4 por un monto de pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$16.450,50), Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 9 por un monto de pesos sesenta y un mil trescientos uno con diez centavos (\$61.301,10), Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2 por un monto de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$34.964,40), Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3 por un monto de pesos doce millones cien mil noventa y cinco con dieciséis centavos (\$12.100.095,16), Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6 por un monto de pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho con diez centavos (\$37.898,10), Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9 por un monto de pesos veintisiete mil novecientos setenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$27.973,85) e Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 por un monto de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$482.917,49), representando un monto total de pesos doce millones setecientos setenta y dos mil doscientos setenta y siete (\$12.772.277).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782), María Celeste RIMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

